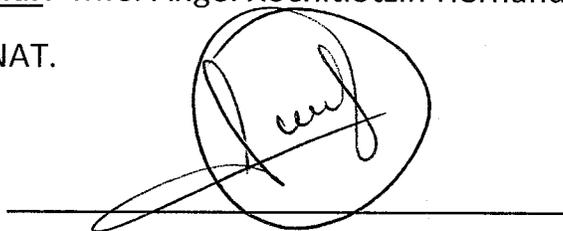


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Aviso para realizar plantaciones forestales comerciales (SEMARNAT-03-041 A), Art. 69 Fracción VII de la LFTAIP.
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR, de la página 1 de 10 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: Código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** M.C. Ángel Xochitiotzin Hernández Delegado Federal de la SEMARNAT.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 29/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0049/2018

BITÁCORA: 29/BL-0179/11/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Enero de 2018

C. ADELAIDA HERNÁNDEZ ARENAS
TITULAR Y APODERADA LEGAL DE JAVIER ESPINO ROLDÁN

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 30 de Noviembre de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. ADELAIDA HERNÁNDEZ ARENAS la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	Tlaxco	0.9798	0.9798
PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	Tlaxco	1.4097	1.4097
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	Tlaxco	1.6606	1.6606
PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	Tlaxco	1.0000	1.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN
WGS84	PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN
WGS84	PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN
WGS84	PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN

[Handwritten signature and initials]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0049/2018

BITÁCORA: 29/BL-0179/11/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Enero de 2018

PREDIO: PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	1	585599	2173602
PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	2	585544	2173537
PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	3	585540	2173546
PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	4	585530	2173639
PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	5	585653	2173697
PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	6	585662	2173633

PREDIO: PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	1	585675	2173541
PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	2	585693	2173506
PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	3	585596	2173455
PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	4	585589	2173496
PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	5	585544	2173537
PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	6	585599	2173602
PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	7	585662	2173633

PREDIO: PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0049/2018

BITÁCORA: 29/BL-0179/11/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Enero de 2018

PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	1	585463	2174526
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	2	585487	2174536
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	3	585523	2174576
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	4	585545	2174591
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	5	585572	2174597
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	6	585576	2174592
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	7	585608	2174598
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	8	585598	2174589
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	9	585601	2174577
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	10	585632	2174566
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	11	585646	2174530
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	12	585658	2174522
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	13	585655	2174511
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	14	585678	2174495
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	15	585682	2174483
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	16	585624	2174518
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	17	585584	2174510
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	18	585563	2174484
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	19	585544	2174471



[Handwritten signature and initials]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0049/2018

BITÁCORA: 29/BL-0179/11/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Enero de 2018

PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	20	585502	2174470
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	21	585422	2174492
PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	22	585421	2174517

PREDIO: PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	1	588449	2176458
PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	2	588435	2176477
PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	3	588393	2176515
PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	4	588525	2176553
PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	5	588562	2176512
PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	6	588554	2176510
PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	7	588450	2176419

III. TURNO

Turno esperado: 13 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 5.0501 ha.

Superficie a plantar: 5.0501 ha.

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*)

Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año para establecerla.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a circled '1' and several illegible signatures.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0049/2018

BITÁCORA: 29/BL-0179/11/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Enero de 2018

La superficie a plantar será de 5.0501 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	0.2000
2018	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	0.8000
2018	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	0.2006
2018	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	0.7048
2018	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	0.4899
2018	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	0.4899
2018	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	0.7048
2018	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	PARCELA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	1.4600

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2018	0.2006	200.00	40.12
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2018	0.2000	200.00	40.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2019	0.2006	200.00	40.12
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2019	0.2000	200.00	40.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0049/2018

BITÁCORA: 29/BL-0179/11/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Enero de 2018

Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2020	0.2000	200.00	40.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2020	0.2006	200.00	40.12
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2021	0.2000	150.00	30.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2021	0.2006	150.00	30.09
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2022	0.2006	150.00	30.09
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2022	0.2000	150.00	30.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2023	0.2006	150.00	30.09
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2023	0.2000	150.00	30.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2024	0.4849	247.48	120.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2024	0.2000	200.00	40.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2024	0.7048	212.83	150.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2024	0.2006	200.00	40.12
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2025	0.2006	200.00	40.12
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2025	0.2000	200.00	40.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2025	0.4849	247.48	120.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2025	0.7048	212.83	150.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2026	0.2006	200.00	40.12
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2026	0.4849	247.48	120.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2026	0.2000	200.00	40.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2026	0.7048	170.27	120.01
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2027	0.2000	200.00	40.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2027	0.7048	170.27	120.01
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2027	0.4849	206.23	100.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2027	0.2006	150.00	30.09
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2028	0.4849	206.23	100.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2028	0.7048	184.45	130.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2028	0.2000	150.00	30.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2028	0.2006	150.00	30.09
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2029	0.2000	150.00	30.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2029	0.4849	164.99	80.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2029	0.2006	150.00	30.09
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2029	0.7048	184.45	130.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2030	0.2000	150.00	30.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2030	0.7048	141.89	100.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2030	0.2006	150.00	30.09
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2030	0.4849	164.99	80.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

2,531.391





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0049/2018

BITÁCORA: 29/BL-0179/11/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Enero de 2018

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2018	1.4600	123.30	180.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2018	0.8000	200.00	160.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2019	0.8000	200.00	160.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2019	1.4600	123.30	180.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2020	0.8000	200.00	160.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2020	1.4600	123.30	180.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2021	1.4600	109.60	160.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2021	0.8000	187.50	150.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2022	0.8000	187.50	150.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2022	1.4600	109.60	160.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2023	0.8000	187.50	150.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2023	1.4600	109.60	160.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2024	0.4849	247.49	120.01
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2024	0.7048	255.40	180.01
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2024	1.4600	137.00	200.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2024	0.8000	237.50	190.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2025	1.4600	137.00	200.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2025	0.8000	237.50	190.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2025	0.7048	255.40	180.01
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2025	0.4849	247.48	120.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2026	0.4849	247.48	120.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2026	0.8000	237.50	190.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2026	1.4600	137.00	200.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2026	0.7048	212.83	150.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2027	1.4600	123.30	180.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2027	0.8000	237.50	190.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2027	0.4849	206.23	100.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2027	0.7048	212.83	150.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	0.4849	206.23	100.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	0.8000	200.00	160.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	1.4600	123.30	180.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	0.7048	227.02	160.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	0.7048	227.02	160.00

Handwritten signature and initials.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0049/2018

BITÁCORA: 29/BL-0179/11/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Enero de 2018

Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	1.4600	109.60	160.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	0.8000	200.00	160.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	0.4849	164.99	80.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	0.4849	164.99	80.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	1.4600	109.60	160.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	0.8000	200.00	160.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	0.7048	212.83	150.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

6,320.280

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

8,851.672

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELA No. 227 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	F-29-034-PAR-028/18
PARCELA No. 231 Z-6P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	F-29-034-PAR-029/18
PARCÉLA No. 419 Z-ZP-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	F-29-034-PAR-030/18
PRIMERA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚM. 194 Z-2P-1/2 DEL EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	F-29-034-PAR-031/18

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0049/2018

BITÁCORA: 29/BL-0179/11/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Enero de 2018

Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0049/2018

BITÁCORA: 29/BL-0179/11/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Enero de 2018

en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 13. Notifíquese el presente oficio a ADELAIDA HERNANDEZ ARENAS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx

Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVO/EP/CA/HCB/RGN

